

//son (Chubut), 17 de Marzo de 2011

Dictamen Nro. 61/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.975/2011-MUNICIPALIDAD DE RAWSON – “R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2011 –“OBRA CORDON CUNETA PUERTO RAWSON – ETAPA II(Expte. N° 0044/11)”

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) *Que a fs. 412 obra agregado un proyecto de resolución en el que se señalan las partidas presupuestarias a las que habrán de ser imputadas las erogaciones financieras que irrogará la ejecución de la obra de mallas. Dicha imputación resulta – a mi criterio – **razonable**, en razón del monto y la naturaleza del gasto.*

b) *Dicho proyecto recoge el dictamen de la Comisión de preadjudicación de fs. 411 y adjudica a la firma CAUCE S.R.L. por PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 420.224.00), con precios básicos al mes de Enero.2011.*

c) *Que a fs. 417 se expide el Asesor Técnico de este Tribunal y advierte sobre algunas cuestiones técnicas , que habrán de ser tenidas en cuenta y ser solventadas , previo a la firma del Contrato pertinente.*

*Entonces, NADA he de observar al presente trámite- con excepción de la observación del acápite c) precedente- y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido el art. 32 de la Ley V-Nro. 71(antes Ley 4139).*

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal